

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 22 DE MAYO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidos de Mayo de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE MAYO DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de acta de la sesión de 15 de mayo de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA CORRIDA DE TOROS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.007.

Dada cuenta de la celebración el próximo día 2 de junio de una corrida de toros, y habida cuenta de la necesidad de que por varios agentes de la Policía Local se refuerce el servicio de policía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización por 2 agentes de la Policía Local de refuerzo una hora antes del comienzo del evento, hasta la finalización del mismo.

2).- Estos servicios serán supervisados por el Oficial de Servicio.

3).- El Subinspector Jefe de la Policía Local deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual.

2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2.007.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de N.....	3 h.	64,35 euros.
Eduardo Llona	1 h.	21,45 euros.

José Luis Varona	3,92 h.	84,08 euros.
Mónica Valgañón.....	Suplencia 9 d.	75,49 euros.
Laura Belmonte.....	8 h. Destinovino	128,88 euros.
María José Salinas...	Secr.Com. 2,5 h.	41,15 euros.
María José Salinas ..	13,52 h.	188,60 euros.
Eduardo Martínez...	48 h., 16 fes.	875,20 euros.
Florentino Gómez ..	16 h., 2 fes.	238,10 euros.
José M ^a Sabando....	16 h. 2 fes.	198,48 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	Suplencia 8 d.	18,13 euros.
Javier Ruiz	Suplencia 8 d.	18,11 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	31 h., 9 fes.	543,78 euros.
José Miguel Cortés.	22 h., 9 fes.	427,95 euros.
Javier Ruiz.....	21 h., 9 fes.	345,93 euros.
Angel González	10 h., 9 fes.	227,90 euros.
Oscar García	5 h.	53,65 euros.
Miguel A. Rojas. ..	5 h.	53,65 euros.
Gregorio Amo.....	8 h., 9 fes.	206,44 euros.
Aitor Bordel	5 h., 25,5 fes.	395,35 euros.
Rocío Bastida	2,42 h.	25,97 euros.
Amparo Pita	7 h. fes.	93,80 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados

municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo , en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Alvaro Valgañón Ayala, por los viajes realizados a Logroño el pasado día 26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo para asistir al curso.... 65,36 euros.

-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de abril, para asistir a juicio..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 1,20 euros.

-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de abril en visita a la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja para asistir a Junta Arbitral de Consumo..... 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 1,10 euros.
Por peaje autopista 2,95 euros.

-- Laura Belmonte Montoya, por el viaje realizado a Logroño los días 14 y 15 de abril, para asistir a Destinovino..... 32,68 euros.

-- María Teresa Ruiz San Francisco, por el viaje realizado a Burgos, los días 16 a 17 y 24 a 26 de abril, para acudir al curso "El procedimiento de Recaudación Ejecutiva"..... 38,00 euros.
Por alojamiento.....294,25 euros.

-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 17 de abril en visita al Instituto Riojano de la Juventud. 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 9,00 euros.
Por peaje autopista..... 5,90 euros.

-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 24 de abril en visita al Instituto Riojano de la Juventud. 16,34 euros.
Por aparcamiento..... 9,00 euros.
Por peaje autopista..... 5,90 euros.

-- Jesús M^a Sampedro Zalduendo, por los viajes realizados a Logroño los días 25, 27 y 30 de abril, para coger la placa del monumento a los vendimiadores, y dejar y recoger la furgoneta en el taller..... 49,02 euros.

-- Jesús M^a Sampedro Zalduendo, por los viajes realizados a Santo Domingo los días 18, 23 y 24 de abril, en visita a la I.T.V. para revi-

si3n de mquina cortac3sped..... 22,80 euros.
-- Ana Esther Agriano Carro, por los viajes
realizados a Logroo los pasados das 2 y 3 de
mayo en visita a la II Muestra Formaci3n Pro-
fesional Riojaf3rum..... 32,68 euros.
-- Santiago Burgoa Ricondo, por el viaje rea-
lizado a Logroo el pasado da 3 de mayo en
visita a la II Muestra Formaci3n Profesional
Riojaf3rum 16,34 euros.
-- Jess M Iglesias Ferro, por el viaje rea-
lizado a Logroo el pasado da 3 de mayo en
visita a la II Muestra Formaci3n Profesional
Riojaf3rum 16,34 euros.

2).- Abonar a D. Baudilio Alvarez Maestro la cantidad
de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoci3n y 5,90
euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a
Logroo el pasado da 12 de abril en visita a Destinovino.

3).- Abonar a D. Jos Ignacio Asenjo Cmara la cantidad
de 81,70 euros en concepto de gastos de locomoci3n, 26,55
euros por peaje de autopista y 0,90 euros por aparcamiento,
por los viajes realizados a Logroo los pasados das 3, 12,
13, 14 y 15 de abril en visita a la Consejera de
Administraciones Pblicas, y Destinovino.

4).- Abonar a D. Jos Ignacio Asenjo Cmara la cantidad
de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoci3n y 5,90
euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a
Logroo el pasado da 23 de abril en visita a la Direcci3n
General de Turismo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCI3N.

No hubo.

4.- SUBROGACIÓN DE NUEVO PROPIETARIO EN EL EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 28.1

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007 se aprobó notificar la cuenta de liquidación provisional (cuota cero) por las indemnizaciones que en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

Dado que, como se establece en el citado acuerdo, en base al artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que en el supuesto de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, la parcela número B3 sita en la Unidad de Ejecución 28.1 fue transmitida mediante escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada formalizada el 30 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación del nuevo propietario en el expediente de Aprobación de notificación de las indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar al nuevo propietario que en la Junta de Gobierno Local de 30 de Enero de 2007 se aprueba la notificación de las indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional, que ascienden a 159.242,83 euros. Y a la vista de la documentación aportada, el nuevo propietario se subroga en los deberes del transmitente y por tanto, queda como obligado a ingresar a favor del Ayuntamiento para el pago de las indemnizaciones

Propietario	Finca-Unidad Resultante	Ingreso Indemnización
Nijebe S.L.	B3-1713	-11.354,13

- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

5.- CORRECCION DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ENERO DE 2007.

Dada cuenta del acuerdo número 15 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de enero de 2007, de "Notificación de las Indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1".

Detectado error en los datos relativos al propietario de la finca-unidad resultante B4-301, ya que figura como propietario D. Andrés Domínguez Ortigosa y dicha parcela es también propiedad de D. Félix Mayoral Pascual.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Que en el acuerdo número 15 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de enero de 2007, de "Notificación de las Indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1", en el punto 1).- apartado A.- donde dice: "Propietario: Andrés Domínguez Ortigosa" debe decir "Propietario: Andrés Domínguez Ortigosa y Félix Mayoral Pascual".

6.- SOLICITUD DE DOÑA PILAR GARCIA PORRES, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VENTILLA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de

abril de 2.007 por Doña Pilar García Porres, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en la calle la Ventilla.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE DON LORENZO SANCHEZ SAN JUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, N°23.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de abril de 2.007 por Don Lorenzo Sánchez San Juan, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 23 de la calle la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será

denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE EXBASA, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CASETA DE OBRAS EN EL TERMINO DE UBIETA, SECTOR B2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de

abril de 2.007 por EXBASA, S.A., solicitando licencia de ocupación de 14,40 m2. de vía pública con una caseta de obras, en la Plaza del Cementerio Municipal, en el término de Ubieta, Sector B2.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por las casetas deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público

con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m2. y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE AIRGLAS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE CIRIACO ARANZADI,Nº28.

Vista la instancia presentada en fecha 13 de abril de 2.007 por Airglas, S.L., en la que solicita licencia de obras para derribo de edificio sito en calle Ciriaco Aranzadi, número 28.

Visto el informe emitido en fecha 19 de abril de 2.007 por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en el que se hace constar que la solicitud incumple el artículo 57 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Haro, conforme al cual la concesión de la licencia de derribo debe ser simultánea a la de obra de nueva planta.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 19 de febrero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

10.- SOLICITUD DE ESTRUCTURAS OMIRA, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON SILO EN CALLE DONANTES DE SANGRE, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de marzo de 2.007 por Estructuras Omira, S.A., solicitando licencia de ocupación de 7,5 m2. de vía pública con silo, en el número 2 de la calle Donantes de Sangre.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 19 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en

condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

109.- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m2. y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- SOLICITUD DE MANI 2004, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIOS SITOS EN CALLE LINARES RIVAS, Nº49, 51, 53 Y 55.

Vista la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2.007 por Don Aitor Arechabaleta, en representación de MANI 2004, S.L., en la que solicita licencia de obras para Derribo de edificios sitos en calle Linares Rivas, números 49, 51, 53 y 55. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Aitor Arechabaleta Gil (Expte.31203, 151/07) (Expediente de liquidación nº 122/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 2 de abril de 2.007.

Visto el informe favorable de Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 22 de marzo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

17).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no

hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

18).- Durante el transcurso del proceso de derribo se deberán adoptar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

19).- En caso de que la zona de actuación esté incluida dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombros y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

20).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

21).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.
- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo.
- Desescombros y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 272,03 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 97,15 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 110/07).

12.- SOLICITUD DE DON JAVIER VIANA IBARGÜEN, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA PARCELA R-3 SITA EN LA U.E.16.

Vista la instancia presentada en fecha 10 de abril de 2.007 por Don Javier Viana Ibargüen, en la que solicita licencia de segregación de la parcela R-3 sita en la U.E.16.

Visto el informe emitido en fecha 27 de abril de 2.007 por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en el que se hace constar que la parcela R-3 no cumple con los requisitos urbanísticos requeridos por el Plan General Municipal de Haro, puesto que tras la segregación, que en todo caso debería haberse realizado con anterioridad a la construcción de las viviendas, no se obtienen dos parcelas de al menos 500 m2. cada una.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de segregación solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

13.- SOLICITUD DE HOTELES ITURRIMURRI, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE HOTEL SITO EN CTRA. NACIONAL 124, KM. 41.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de enero de 2.006 por Don Eduardo Losada Santamaría, en representación de Hoteles Iturrimurri, S.L., en la que solicita licencia de obras para ampliación de hotel sito en carretera nacional 124, km. 41 (Expte. 31208, 58/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de marzo de 2.006.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 22 de mayo de 2.007, por el que se concede

la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá

justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23.475,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 8.383,93 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 20/06). Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 8.468,43 euros, procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 84,50 euros.

14.- SOLICITUD DE HOTELES ITURRIMURRI, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACION DE HOTEL SITO EN CARRETERA NACIONAL 124, KM. 41.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de junio de 2.006 por Don Eduardo Losada Santamaría, en representación de Hoteles Iturrimurri, S.L., en la que solicita licencia ambiental para ampliación de hotel sito en carretera nacional 124, km. 41.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30 de junio de 2.006 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 21 de agosto de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha

18 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Justicia e Interior de fecha 23 de abril de 2.007

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 9 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en

caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) La actividad deberá cumplir el Real Decreto 865/2003 por la que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

b) Se garantizará el cumplimiento del nivel de ruido de impacto exigido por el artículo 14 de la NBE-Ca 88 para los forjados.

c) Las características y dimensiones de los sectores de incendios considerados garantizarán el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 15 y 18 de la NBE-CPI 96.

d) La escalera planteada servirá de alternativa a la zona existente en caso de evacuación, así como los medios de evacuación existentes servirán de alternativa a la ampliación planteada, siempre que todos los elementos de evacuación estén convenientemente señalizados y dimensionados según el artículo 7.4 de la NBE-CPI 96.

e) En relación a la señalización de salidas (de planta y de edificio) y recorridos se garantizará lo establecido en el

artículo 12 de la NBE-CPI 96 y normas UNE complementarias. Se señalará el ascensor para evitar su utilización en caso de emergencia.

f) La escalera planteada garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la NBE-CPI 96 (huella, contrahuella, mesetas, pasamanos, pavimentos, etc.).

g) Deberá disponerse un mayor número de alumbrados de emergencia que garantice el alumbrado de emergencia de los pasillos generales, la escalera exterior de incendios y los medios de protección (BIE y extintores) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la NBE_CPI 96.

h) Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras el establecimiento permanezca ocupado, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación y serán fácilmente operables.

i) Se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1.979 y en la Orden de 31 de marzo de 1.980 sobre prevención de incendios en establecimientos turísticos.

j) Se deberá asegurar en todo momento en cumplimiento de las condiciones de protección contraincendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contraincendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1.998.

k) Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003, de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

l) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

m) Con el certificado final de obras e instalaciones se aportará documentación justificativa de tener suscrito el contrato de seguro previsto en el artículo 5.3 y D.T. Quinta de la Ley 4/2000.

15.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. "DOCTORES MOZOS" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U. consistente en instalación de C.T. denominado "Doctores Mozos", y línea subterránea de alimentación al mismo, para suministro eléctrico de la U.E.1. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, Don León Arnedo Piqueras.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 23 de abril de 2.007 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.007.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

16.- SOLICITUD DE D. FÉLIX GARCÍA RUIZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE PRENSA, REVISTA Y GOLOSINAS EN C/DOMINGO HERGUETA, 12.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix

García Ruiz, solicitando licencia de apertura de local para venta de prensa, revista y golosinas en C/ Domingo Hergueta, 12.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 23 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Félix García Ruiz, licencia de apertura de local para venta de prensa, revista y golosinas en C/ Domingo Hergueta, 12.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES DE BILIBIO"

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio" , redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 100.442,90 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio".

2).- Designar Director Facultativo de las Obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar Director de Ejecución Material de las Obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

18.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES DE BILIBIO"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2.007, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de accesos al Colegio Público San Felices de Bilibio", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 100.442,90 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.637.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 100.442,90 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

19.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA REALIZACIÓN DE UN "ESTUDIO QUE PERMITA CONOCER LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL LOCAL QUE HASTA LA FECHA HABÍA SIDO DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE MERCADO MUNICIPAL"

Dada cuenta de la intención de este Ayuntamiento de contratar la realización de un "Estudio que permita conocer la configuración exterior e interior del local que hasta la fecha había sido destinado a la actividad de Mercado Municipal".

Visto el art. 210 b) del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, que permite, para la adjudicación de estos contratos, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos, cuando a causa de su especificidad técnica o artística tan solo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

Habida cuenta de que, al tratarse de un trabajo concreto que sólo puede ser realizado por una empresa determinada, no es necesaria la consulta a tres licitadores a que se refiere el art. 92 del citado decreto.

Visto el informe de Secretaría, en el que se señala que el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de un "Estudio

que permita conocer la configuración exterior e interior del local que hasta la fecha había sido destinado a la actividad de Mercado Municipal".

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la presente contratación y que obra en el expediente.

3).- Consultar con la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, SA (MERCASA) para que presente su mejor oferta, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la invitación del Ayuntamiento.

20.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. FAUSTINA VALLEJO LOPEZ Y ROBERTO OCHOA VALLEJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Faustina Vallejo López y Roberto Ochoa Vallejo, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y modificada el 16 de octubre de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Faustina Vallejo López y Roberto Ochoa Vallejo, la fosa nº 158 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

21.- ANULACION DE LIQUIDACION DE PRECIO PUBLICO REALIZADO POR EL SERVICIO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la siguiente liquidación por precio público del Servicio de Aguas:

Nº	LIQUIDACION	IMPORTE	Motivo
342/2007	10,00 €	No corresponde su cobro	

22.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº257/07-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 257/07-C, interpuesto por **D. José M^a. Bermúdez Manzanos** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la **desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial** instada en la que exigía la reparación del **daño sufrido en su furgoneta** matrícula 9446-BVD, debido a que cuando circulaba con su vehículo el día 1 de Junio de 2.005 para acceder a la Plaza de La Iglesia de Haro, **encontró el gboloh** que impide el acceso de los vehículos, **subido**, por lo que **con su llave**, procedió a bajarlo y cuando pasaba sobre él con su furgoneta, **el bolo se subió espontáneamente, golpeando el vehículo y produciéndole daños** en la parte frontal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 253/06 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por el Sr. Bermúdez Manzanos.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 257/07-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

23.- INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL HOGAR DE LA TERCERA EDAD

Dada cuenta del siniestro ocurrido en el Hogar de la Tercera Edad, a consecuencia de una fuga en el Centro Municipal de Cultura.

Puestos en contacto con la compañía LA ESTRELLA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Multirriesgo de bienes.

Visto el presupuesto presentado por Pinturas Matías Jadraque S.L., por importe de 109,25 euros.

Visto el escrito presentado por la Estrella Seguros y Reaseguros S.A, en el que nos informa que no puede hacerse cargo de las consecuencias económicas derivadas del siniestro de referencia, ya que el importe de la factura de reparación de daños no supera la franquicia de 150 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOE de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda abonar a PINTURAS MATÍAS JADRAQUE S.L. la cantidad de 109,25 euros con cargo a la partida 12300.226.99 del Presupuesto Municipal.

24.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN LA PARCELA H3 (I) DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2.007 por Construcciones Majuelo Garay, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 7 viviendas unifamiliares sitas en la parcela H-3(1) del sector 1.1.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 8 de mayo de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

25.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 18 VIVIENDAS SITAS EN CALLE CENICERO, N°14-16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de abril de 2.007 por Construcciones Majuelo Garay, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 18 viviendas sitas en calle Cenicero, números 14 y 16.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del

Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

26.- SOLICITUD DE INMOGROUP, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN LA U.E.35.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de mayo de 2.007 por INMOGROUP, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0, en la U.E.35, donde se pretende realizar la construcción de 48 viviendas, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

27.- SOLICITUD DE DON JOSE FRUTOS GARCIA GARCIA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE SAN BERNARDO, N°9.

Vista la instancia presentada en fecha 4 de mayo de 2.007 por Don Jose Frutos García García, en la que solicita licencia de obras para Derribo de edificio sito en calle San Bernardo, n°9. Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Urbanista Doña Elena Martínez (Expte.31203, 241/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el informe favorable de Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 9 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de

sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Previo al comienzo de las obras, deberá presentarse comunicación de la aceptación de los facultativos designados como directores e inspectores de las obras, visadas por los Colegios Oficiales correspondientes.

4).- La obra se ejecutará de acuerdo al proyecto presentado.

5).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

6).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- El derribo se verificará en horas que causen menor molestia al vecindario.

10).- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

11).- Con anterioridad al inicio de las obras, se procederá al desalojo del edificio.

12).- Durante el proceso de derribo, se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

13).- Una vez efectuado el derribo y desescombro, se efectuará el cerramiento del solar resultante, de acuerdo con el artículo 69 de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

15) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

17).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

18).- Durante el transcurso del proceso de derribo se deberán adoptar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle o dentro del radio de afección del derribo, todo ello de conformidad con el artículo 58 que sobre Derribos se establece en las Ordenanzas del Plan General de Haro.

19).- En caso de que la zona de actuación esté incluida

dentro de la Delimitación del Casco Histórico de Haro, tanto el derribo como el desescombros y transporte a vertedero a través del área o espacio de actuación, se realizará con maquinaria y camiones de escaso tonelaje y de capacidad reducida.

20).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

21).- Una vez finalizada la demolición se procederá a:

- Reparación de los daños que puedan haberse ocasionado en los edificios colindantes.

- Las medianeras que hayan quedado al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.

- Desescombros y limpieza del solar y vallado perimetral de éste.

22).- El desescombros se realizará a través de la calle Costanilla hasta la calle San Felices, debiendo mantener, en todo momento, la vía pública libre de polvo y escombros.

23).- De deberá garantizar la no afectación a los edificios colindantes por el agua de lluvia que pueda caer en el solar, mediante la construcción de una solera de hormigón con recogida de aguas en un sumidero conectado a la red de saneamiento o mediante otra propuesta que sea aceptada por los técnicos municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 82 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 29,29 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 108/07).

28.- SOLICITUD DE DON JOSE MARIA RUBIO GAMIZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA DE LA RIOJA, Nº31.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de mayo de 2.007 por Don Jose María Rubio Gámiz, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de

escombros en el número 31 de avenida de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el

interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

29.- SOLICITUD DE PROMOCIONES BELAKI, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de marzo de 2.007 por Promociones Belaki, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 15.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en Reposición de la urbanización perimetral de una promoción de 24 viviendas en la parcela E-1 del Sector 1.1.

Visto que se han cumplimentado los trámites oportunos, siendo favorables los informes.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 18 de abril de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, que se devuelva a Promociones Belaki, S.L., el aval depositado por importe de 15.000 euros.

30.- SOLICITUD DEL IRVI, S.A., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVI), en la que solicita la

devolución del aval de 15.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en Reposición de la urbanización perimetral de una promoción de 96 viviendas sitas en la parcela J-1 del Sector 1.1.

Visto que se han cumplimentado los trámites oportunos, siendo favorables los informes.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 14 de mayo de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, que se devuelva al Instituto Riojano de la Vivienda S.A., el aval depositado por importe de 15.000 euros.

31.- APROBACION ADENDA 2007 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Vista la propuesta definitiva de "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el Desarrollo de Actuaciones en Materia de Prevención de Drogodependencias".

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, consumo y medio Ambiente de fecha 30 de Agosto de 2006, se informa que durante este año 2006 se va a proceder a la realización de un Convenio con el Gobierno de La Rioja para la financiación de las actividades en materia de Prevención de Drogodependencias.

Visto que con fecha 14 de Mayo de 2007 se remite la propuesta de adenda 2007 al convenio marco de colaboración suscrito el día 23 de Noviembre de 2006 entre la consejería de Salud del Gobierno de a Rioja y el ayuntamiento de Haro para el desarrollo de actuaciones en materia de Prevención de Drogodependencias".

Visto que solicitan la aprobación de dicha adenda.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.-**Aprobar** La "Adenda 2007 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de Actuaciones en materia de Prevención de Drogodependencias" suscrito el día 23 de Noviembre de 2006

2.-**Facultar** al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.-Remitir el Certificado de éste Acuerdo al Comisionado regional para la Droga (C/Vara de rey N° 42-3°)

32.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA U.E. 21 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la U.E.21, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco José Bernad Alfaro, perteneciente a la empresa CADISA, adjudicataria del concurso efectuado al efecto, adjudicado por la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2007, cuyo presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 1.406.802,66 euros.

Tratándose de una obra que aparece en el capítulo de inversiones del Presupuesto Municipal del año 2007.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 14 de mayo de 2007.

Vistos los artículos 79 y 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) en relación con la Disposición Transitoria 5ª y art.

92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ; los arts. 67 a 70 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la ley 11/1.999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 21 del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el referido Proyecto de Urbanización durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y publicado en un diario de difusión local.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y al de Intervención.

33.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO"

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Urbanización de la plaza Manuel Bartolomé de Cossío", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 145.273,06 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Urbanización de la plaza Manuel Bartolomé de Cossío".

2).- Designar como Director Facultativo al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar como Director de Ejecución Material al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

34.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2.007 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Urbanización de la plaza Manuel Bartolomé de Cossío", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 145.273,06 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.637.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 145.273,06 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará

cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

35.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Domingo Martínez Maestu contra liquidación devengada por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2005.

Resultando que el interesado en relación con liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2005, Ref. Catastral 2528604WN1122N, Tn urbanizable S-1.3 parcela R3, manifiesta, en esencia, que los terrenos de su propiedad se encontraban catastrados parte en rústica y parte en urbana (**Ref. 2430041WN1123S**), siendo la parte urbana comprensiva de los terrenos incluidos en el S-1.3 y S-1.4 y de otros que excedían de los ámbitos de ambos sectores, y habiéndose pagado en su día la liquidación correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2005, por importe de 1.594,19 euros, la que se gira ahora por el mismo ejercicio y una parte de los mismos es del todo improcedente, por lo que procede su anulación.

Considerando que a partir de la remisión por la Oficina Virtual del Catastro del fichero correspondiente de 2006, liquidaciones comprendidas del 1-1-06 al 31-1-06, con efecto a IBI 2005, concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales-nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística,...-, con trascendencia tributaria, visto que efectuadas las oportunas comprobaciones, algunos de los sujetos pasivos de los inmuebles pagaron los IBI Urbana correspondientes a los objetos tributarios existentes con anterioridad a la fecha de la alteración catastral, por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2007, se ordenó la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y la aprobación de las nuevas liquidaciones. Si bien en el presente caso, y en primer término, conviene resaltar

que al pensar que el recibo pagado en 2005 se correspondía al Sector S-1.4, y la nueva liquidación se correspondía con una parcela del Sector S-1.3, no se incluyó la devolución correspondiente al interesado.

Considerando que con registro de salida de este Ayuntamiento de Haro de 19 de marzo de 2007, se insta a la Gerencia Territorial de Catastro emita Informe.

Considerando que según el Informe remitido con registro de entrada en este Ayuntamiento de 9 de mayo de 2007, examinada la documentación se comprueba que por expedientes de otras alteraciones, por los que se tramitaron las reparcelaciones de los Sectores S-1.4 y S-1.3 de Haro, se dieron de baja las parcelas aportadas a dichos sectores y se procedió al alta de las nuevas parcelas resultantes.

En concreto, el recurrente **aportó parte** de la parcela catastral **2430041WN1123S**(recibo pagado en 2005) al **Sector 1.4**, adjudicándose en dicho Sector las nuevas parcelas N2(2932204-WN1123S), Ñ2(2730502-WN1123S) y R8(2930101-WN1123S), quedando un resto de 1.642 m².Fecha de la alteración: 20/10/2003.Dicha alteración se llevó a cabo en esa Gerencia por Exp. 16878.26/06, notificándose el 27/05/2005.Primer Padrón nuevas parcelas: 2006.En este punto, debe aclararse que estas parcelas, a diferencia de la parcela del Sector S-1.3 cuya liquidación se recurre, no fueron incluidas por la Oficina Virtual de Catastro en el fichero correspondiente de 2006, liquidaciones comprendidas del 1-1-06 al 31-1-06, con efecto a IBI 2005.

Considerando que el referido Informe, continúa señalando, a título informativo que el **valor catastral 2005** de la parcela **2430041-WN1123S, resto-1.533 m² en Catastro**, fue de 16.575,11 euros, mientras que **en Padrón 2005**, el **valor catastral** correspondía a la **parcela original en su totalidad**(efectuadas las oportunas comprobaciones en los Archivos Municipales, fue de 221.711,99 euros).

Considerando que posteriormente **se aportó dicho resto** en su totalidad al **Sector S-1.3**, adjudicándose la nueva parcela R3D (2528604-WN1122N).Fecha de la alteración: 21-12-2004(fecha de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2004).Esta reparcelación se llevó a cabo por Exp. 51977.26/05 notificándose el 29-12-

2005.Primer padrón nueva parcela: 2006.

Considerando que el citado organismo concluye su Informe resaltando que las valoraciones efectuadas a las parcelas aportadas y a las parcelas resultantes, se efectúan sobre criterios totalmente diferentes, teniendo en cuenta en cada caso el grado de ejecución del planeamiento(sin ejecutar o ejecutado), por lo que los valores resultantes son diferentes.Sin embargo, se establece la total correspondencia entre las parcelas aportadas y las parcelas resultantes descritas con anterioridad.

Considerando que al amparo del art. 75 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto se devenga el primer día del período impositivo(1 de enero), el período impositivo coincide con el año natural y los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

Considerando que en este caso concreto, la reparcelación del Sector S-1.3, debe ser objeto de declaración o comunicación al Catastro, y la fecha de la alteración, según reconoce el Catastro en su Informe, fue el 21 de Diciembre de 2004(fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 1.3), por lo que el impuesto se devenga a 1 de enero de 2005, motivo por el cual procede la emisión de la liquidación correspondiente a 2005.

Considerando asimismo que de cuanto antecede y visto que el recibo pagado en 2005 incluía la totalidad de la superficie preexistente al proceso reparcelatorio, tanto del Sector S-1.3 como del Sector S-1.4, con un valor catastral de 221.711,99 euros y según el Informe de Catastro, la correspondencia de ese recibo con la parcela resultante de la reparcelación del Sector 1.3, cuya liquidación se recurre, sería ese resto de 1.533 metros, con un valor catastral de 16.575,11 euros y siendo el tipo impositivo el 0,84%, el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sería de 139,23 euros.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y ss. del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, procedería el consiguiente derecho a obtener la

devolución, no de la totalidad del recibo pagado(1.594,19 euros) sino de lo indebidamente ingresado por ese resto, esto es, de 139,23 euros.

Considerando que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que la liquidación recurrida está pendiente de pago y su importe asciende a 299,20 euros, al amparo de los arts. 71 y 73 de la Ley 58/2003, cabe proceder a la compensación de oficio de dicha deuda con el crédito-derecho a la devolución, quedando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 159,97 euros.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- 1).- Desestimar el recurso presentado.
- 2).- Reconocer el derecho a la devolución de la parte del recibo pagado en 2005 correspondiente a la parcela aportada al S.1-3, esto es, lo indebidamente ingresado por ese resto, que asciende a 139,23 euros.
- 3).- Ordenar la tramitación del oportuno expediente de compensación de oficio de la deuda-liquidación recurrida, 299,20 euros, con el crédito-derecho a la devolución, 139,23 euros, quedando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 159,97 euros.

36.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informe de Ensayo de Análisis de Aguas. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Responsable del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja acerca de la ubicación de la Unidad Móvil. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Petición de la Universidad de Almería para muestreo

periódico de los pozos de abastecimiento del municipio durante dos años con el fin de incorporar los resultados a un Estudio Europeo de Control de aguas de abastecimiento. La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar a los miembros del Grupo de Investigación "Recursos Hidrónicos y Geología Ambiental" de la Universidad de Almería, cuyo responsable es el profesor D. Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Hidrogeología, a tomar muestras de dos pozos de abastecimiento a Haro:

Pozo localizado en el Paraje de "Fuente del Estrecho", en el término municipal de Haro.

Pozo localizado en el Paraje "La Manzanera" en el término municipal de Villalobar de Rioja.

Este muestreo será de carácter trimestral y se extenderá durante un período máximo de dos años teniendo comienzo en junio de 2007.

Al finalizar los trabajos deberá entregarse en el Ayuntamiento una copia de los trabajos realizados.

-- Petición de D. Andrés Palomar García de colocación de paso de cebra frente a la entrada del Hogar Madre de Dios. La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por la Unidad de Obras.

-- Escrito del Subdirector General de Política Agraria Comunitaria del Gobierno de La Rioja relativo a la integración en el SIGPAC de las nuevas repoblaciones forestales. La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudie por la Unidad de Obras.

-- Invitación de la Cofradía de San Juan del Monte de Miranda de Ebro a los actos que tendrán lugar el día 28 de mayo de 2007. La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que acudirá el Concejal D. José Ángel Cámara Espiga.

-- Comunicación del Presidente del Servicio Riojano de Empleo de Resolución reconociendo la obligación de abono al Ayuntamiento del cincuenta por ciento del coste laboral total del Técnico Local de Empleo. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

37.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

37.1.- SOLICITUD DE LA EMPRESA PROMOCIONES BELAKI S.L. DE SUSTITUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO EN GARANTÍA DE LA "ENAJENACIÓN DE LA PARCELA EL PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN S.1.1. DEL PGM DE HARO", POR UNO DEL 50%

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Promociones Belaki S.L., en la que solicita sustitución del aval, por importe de 22.815,79 euros, depositado con fecha 4 de mayo de 2.004, en concepto de garantía definitiva del expediente de "Enajenación mediante subasta de la parcela El propiedad municipal, sito en el S.1.1. del PGM de Haro" por otro de 11.407,90 euros (50%), conforme establece el Pliego de Condiciones.

Habida cuenta que según establece la cláusula 23 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en la parcela El ha sido concedida, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1).- Autorizar a la empresa Promociones Belaki S.L. a depositar un aval por importe de 11.407,90 euros en sustitución del depositado con fecha 4 de mayo de 2.004, por importe de 22.815,79 euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

37.2.- SOLICITUD DE FINCAS LANDA, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Este asunto se deja sobre la mesa.

37.3.- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL AÑO 2.007.

Dada cuenta del acuerdo nº 2.1. de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2.007, por el que se aprobaba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Haro para 2.007.

Habida cuenta de que está publicada la aprobación definitiva de la 1ª modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2.007, aprobada en sesión plenaria celebrada el 4 de abril de 2.007, en el B.O.E de 19 de mayo de 2.007.

Vistos los arts. 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y 128 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ampliar la oferta de Empleo Público de este Ayto. para 2.007, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.
Corporación: Ayuntamiento de Haro.
Número de Código Territorial: 26.071
Oferta de Empleo Público - ejercicio 2007.

Funcionarios de carrera:

- a).- Grupo según art. 76 y Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/07: B
Clasificación: Escala de Admón. General. Subescala: Gestión.
Nº de vacantes: **UNA**.
Denominación: **Técnico de gestión.**
- b).- Grupo según art.76 y Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/07: D, Subgrupo C 2.
Clasificación: Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios.
Nº de vacantes: **UNA**.
Denominación: **Oficial de Servicios Múltiples.**
- Personal laboral:**
- c).- Denominación de la plaza: **Trabajadora Social.**
Nivel de titulación: Diplomada en Trabajo Social.
Número de plazas. **Una**.
- 2).- Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 3).- Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

37.4.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DÍA DE LA RIOJA 2.007

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, D. José A. Cámara Espiga del programa y presupuesto del Día de La Rioja 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes reunida con fecha 17 de mayo de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa y presupuesto del Día de La Rioja 2.007:

PROGRAMACIÓN DÍA DE LA RIOJA 2.007

DÍA 1. VIERNES

19:00 hs.: Inauguración de la exposición de ALMAZUELAS RIOJANAS elaboradas por BLANCA POZO OCHOA, en la sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros, expuesta hasta el día 10 de junio.

DÍA 8. VIERNES

19:00 hs.: Talleres Infantiles EL PROFESOR CHIFLADO en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

20:30 hs.: Actuación de Ballet a cargo del BALLET FLAMENCO ZINCALÍ, con la obra VIOLETA Y NEGRO , en el Teatro Bretón de los Herreros.

23:00 hs.: Actuación de disco-móvil en la Plaza de la Paz con DISCO MÓVIL KROSSKO.

DÍA 9. SÁBADO

10:00 hs.: I ENCUENTRO DEPORTIVO MIXTO VOLEIBOL-FUTBOL en el Polideportivo de El Ferial, para edades comprendidas entre los 6 y 18 años, Organizado por el Club Voleibol Haro y el Club Haro Deportivo.

11:00 hs.: En la Calle Camilo José Cela. PARQUE INFANTIL.

17:00 hs.: En la Calle Camilo José Cela. PARQUE INFANTIL.

17:00 hs.: Exhibición de Kárate en el Polideportivo Municipal a cargo de CLUB KYOKU HARO.

19:00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros actuación de teatro infantil a cargo del Taller *EXPRESA-T* del Cuadro Artístico Bilíbium con la puesta en escena de las obras *CUENTOS Y LEYENDAS*, tercera edición.

20:00 hs.: Degustación de huevos fritos con chistorra en la Plaza de La Paz, organizado por la Peña los Veteranos.

20,30 y 23,00 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de la ORQUESTA LA JUNGLA.

DÍA 10. DOMINGO

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz actuación de Teatro de Calle con el grupo TRAPU ZAHARRA., con la obra EL PISITO, con la colaboración de CAJA VITAL.

El presupuesto de la citada programación es el

siguiente:

PRESUPUESTO DEL DÍA DE LA RIOJA 2.007

GASTOS DIA RIOJA 2.007	TOTAL
	10.912,00
1.- ACTUACIONES MUSICALES	3.712,00
DISCOTECA MÓVIL	696,00
ORQUESTA LA JUNGLA	3.016,00
2.- ACTUACIONES INFANTILES	5.300,00
TALLERES PROFESOR CHIFLADO	800,00
PARQUE INFANTIL	2.000,00
TEATRO DE CALLE	2.500,00
3,. VARIOS	1.900,00
S.G.A.E.	500,00
GASTOS DE LUZ E INSTALACIONES	800,00
SUBVENCIONES ACTIV. DEPORTIVAS	600,00

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

37.5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIFERENTES ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con fecha de 17 de mayo de 2007, por el que se proponen la concesión de diversas subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de la localidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la siguiente concesión de subvenciones a diversas asociaciones culturales y deportivas para la relación de actividades descritas:

SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL:

- 1.- COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ DE HARO, por la realización de los **actos de Semana Santa** se concede una subvención de 1.500 € teniendo un presupuesto subvencionable de 3.884,28 € a justificar.
- 2.- COFRADÍA DE SAN FELICES DE BILIBIO DE HARO, por la edición de los libros del **I Certamen de Cuentos y Leyendas** se concede una subvención de 500 € teniendo un presupuesto subvencionable de 1.250 € a justificar.
- 3.- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE HARO - RIOJA ALTA, por la realización de los actos de **inauguración del albergue de peregrinos de Haro** se concede una subvención de 600 € teniendo un presupuesto subvencionable de 1.500 € a justificar. En el caso de esta subvención al no aportar presupuesto detallado de los gastos previstos se señala que subvencionable se considera la actuación de gaiteros debiendo justificar su coste quedando reducida la subvención de manera proporcional dependiendo del importe de esta actividad.

SUBVENCIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO:

- 1.- RIOJA ALTA RACING, por la realización de una **prueba automovilística en Haro el día 10 de marzo** se concede una subvención de 1.000 € teniendo un presupuesto subvencionable de 2850 € a justificar.
- 2.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, por la realización de las **VIII Jornadas de Divulgación del Deporte en la Montaña** se concede una subvención de 600 € teniendo un presupuesto subvencionable de 1.100 € a justificar.
- 3.- ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA DE LA RIOA CARDUELIS por la realización del **III Concurso de Aves Flingilidas Ciudad de Haro** que se va a desarrollar el día 27 de mayo, se concede una subvención de 255 € teniendo un presupuesto subvencionable de 640 € a justificar.

Para poder recibir las subvenciones recibidas, las diversas asociaciones o beneficiarios deberán cumplimentar todas las justificaciones de gastos, ingresos, publicidad de la actividad,... de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de subvenciones.

- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

37.6.- SOLICITUD DE TOROS TOLOHARO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ACTOS EL DÍA 2 DE JUNIO COMO HOMENAJE A MANUEL MUGA.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con fecha de 17 de mayo de 2007, por el que se propone la realización de un concierto de pasodobles taurinos por parte de la Banda Municipal de Música, así como la realización de diversos actos como homenaje a D. Manuel Muga el día 2 de junio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1.- Autorizar la realización de los diversos actos presentados por Toros Toloharo S.L. durante el día 2 de junio como homenaje a Manuel Muga.
- 2.- Trasmitir el programa de los diversos actos a la Banda Municipal de Música para que asista a los mismos de acuerdo a la solicitud presentada.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

37.7.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LOS XXII CURSOS RIOJA 2.007 Y LOS III CURSOS RIOJA POPULARES 2.007.

Dada cuenta del programa y presupuesto del Curso Técnico

sobre Vinos de Rioja para 2007 y del III Cursos Rioja Populares, presentado por la Unidad de Cultura.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, celebrada el día 17 de mayo de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa y presupuesto de los XXII Cursos Rioja 2007 y los III Cursos Rioja Populares 2.007, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA XXII CURSOS RIOJA 2007

LAS HIPERMADURACIONES GLUCOMETRICAS DE LA UVA Y LA CALIDAD DEL VINO

LUGAR: TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS 21 y 22 de MAYO

LUNES 21 DE MAYO

11:30 horas: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

12:00 horas: APERTURA DEL CURSO, por el Concejal Delegado de los Cursos Rioja, D. Baudilio Álvarez Maestro.

12:00 horas: Manejo del suelo y sus efectos en las características de la uva
Julían García Berrios, Profesor de Viticultura en la E.P.S. de Lugo de la Universidad de Compostela.

17:00 horas: Relaciones entre la baya de la uva y los principales parámetros de calidad en Tempranillo. Interés de la selección clonal como mejora de la calidad de la uva. José Ignacio Provedo. Ingeniero Agrónomo. Director Técnico de Viveros Provedo SA

18:30 horas: Meteorología, maduración y proceso fermentativo
Manuel Ruíz Hernández, Técnico de la Estación Enológica de Haro 1960-2004

MARTES 22 DE MAYO

12:00 horas: Control de Ocratoxina en vinos por APPCC.
Dr. Alfonso V. Carrascosa, Científico del CSIC Dto. de Microbiología del Instituto de Fermentaciones Industriales.

17:00 horas: Herramientas biológicas para la obtención de vinos, de uvas, muy maduras, con menor graduación alcohólica, por Antonio Tomás Palacios García, I+D Lallemand Península Ibérica Profesor Asociado de la Universidad de La Rioja.

18:30 horas: Fertilisation et qualité des raisins. David Pernet, Ingeniero ENITA de Burdeos. Especialista en diagnósticos terroir. Sociedad SOVIVINS.

19:45 horas: CLAUSURA, por el Excmo. Sr. D. Javier Erro Urrutia, Consejero de agricultura y desarrollo económico y por D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.

DATOS DE INTERÉS

FECHAS DE INSCRIPCIÓN: DEL 16 DE ABRIL AL 16 DE MAYO.

PRECIO MATRÍCULA:

cuota normal 60 €

cuota estudiantes de enología 50 € aportando copia de la matrícula

INFORMACIÓN:

CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA

www.haro.org

cultura@haro.org

Tel.: 941 31 22 70

Fax: 941 30 47 56

4. DIRIGIDO A : Profesionales y estudiantes de Enología

PROGRAMA CURSOS RIOJA POPULARES 2007

EL TRABAJO DEL VINO EN HOSTELERÍA

DIA 28 DE MAYO:

11: 45 hs.: Entrega de documentación

12:00 hs.: Apertura del Curso

12:15 hs.: Almacenaje, conservación y servicio por Manuel Ruíz Hernández.

19:00 hs.: Valoración de los vinos por la cata por Manuel Ruíz Hernández.

DIA 29 DE MAYO:

12:00 hs.: Nociones de turismo enológico por Manuel Ruíz Hernández.

19:00 hs.: Cata de vinos comentada por Manuel Ruíz Hernández

20:00 hs.: Clausura

DATOS DE INTERÉS

FECHAS DE INSCRIPCIÓN: DESDE EL DÍA 15 HASTA EL DÍA 25 DE MAYO.

PRECIO MATRÍCULA: 6 €

INFORMACIÓN:

CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA

www.haro.org cultura@haro.org Tel.: 941 31 22 70 Fax: 941 30 47 56

De la misma manera se presenta el presupuesto que es como sigue:

SUBFUNC	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	TOTAL DE GASTOS	
42260	CURSOS RIOJA 2007	
GASTOS	TOTAL	12.750,00
CAPÍTULO 1	GASTOS PERSONAL	100,00
1	Azafatas	100,00
CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES	10.150,00
226,99	Gastos diversos	
1	Retribuciones de conferenciantes	1.700,00
2	Material	
2.1	Edición libros Cursos Rioja 2.006	2.100
2.2	Imprenta	500,00
2.3	Obsequios de alumnos	2.850
2.4	Obsequio Director Cursos	250,00
2.5	Materiales de Oficina	400,00
3	Atenciones	
3.1	viajes	1.200,00
3.2	Hoteles	500,00
3.3	Invitaciones a conferenciantes	400,00
4	Imprevistos y varios	250,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES	2.500,00
	Equipo de proyección y ordenador	2.500,00
INGRESOS	INGRESOS PREVISTOS	12.750,00
	100 alumnos previstos	6.000,00
	Aportación Ayuntamiento	6.750,00
42260	CURSOS RIOJA POPULARES 2007	
GASTOS	TOTAL	550,00
CAPÍTULO 1	GASTOS PERSONAL	100,00
1	Azafatas	100,00
CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES	450,00
226,99	Gastos diversos	
2	Material	100,00
2.2	Imprenta	200,00
4	Imprevistos y varios	150,00

INGRESOS	INGRESOS PREVISTOS	550,00
	20 Alumnos previstos	120,00
	Aportación Ayuntamiento	430,00

2).- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, la máxima subvención posible comprometiéndose a asumir la diferencia entre la cantidad subvencionada, en su caso, y el coste total de la actividad.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

37.8.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CINTEC S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Cintec S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Dirección facultativa de la obra de Urbanización del Camino de Cantarranas de Haro" para la devolución de la garantía de 480 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa CINTEC S.L. la garantía de 480 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

37.9.- CAMBIO DE LETRADO DESIGNADO EN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS N° 749/2006-C; 663/2006-B; 688/2006-B; 750/2006-C; 751/2006-A; 752/2006-A; 77/2007-C Y 81/2007-B.

Dada cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno Local por los que se designaba a Dña. Susana Alonso Manzanares, como letrado en los recursos Contencioso-Administrativo números **749/06-C;663/06-B;688/06-B;750/06-C;751/06-A;752/06-A;77/07-C y 81/07-B** interpuestos contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2.006** por el que se comunica a los miembros de la **Policía Local de Haro** la presentación de la **titulación académica que posean de acuerdo con la reclasificación realizada por la Ley 13/2.005 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Habida cuenta de que se produce un deber de abstención en dicha funcionaria, debido a tener interés directo en un asunto relacionado directamente con el presente como es el de aprobación definitiva de la valoración de puestos de trabajo.Siendo necesario la designación de nuevo letrado.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento de Haro, a partir de esta fecha, en los recursos contencioso-administrativos números **749/06-C;663/06-B;688/06-B;750/06-C;751/06-A;752/06-A;77/07-C y 81/07-B** a **D. Jesús Zueco Ruíz.**

2.- Mantener como Procuradora del Ayuntamiento en los citados recursos a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

3.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

37.10.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA"

Dada cuenta de la conveniencia de contratar la

prestación del servicio de "Apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45190.226.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 31.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

37.11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN EL SECTOR GAVIOTA, PROMOVIDO POR GESTIÓN DE SUBASTAS INMOBILIARIAS (GESUBIN) Y RIOJANA DE BARRICAS S.L.

Dada cuenta de la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Haro, el 23 de abril de 2007, por D. Pedro Martínez- Lage, arquitecto redactor del proyecto, en representación de la mercantil ,Gestión de Subastas Inmobiliarias (GESUBIN) y RIOJANA DE BARRICAS,S.L.,para la

tramitación del Plan Especial de Reforma Interior (según 9ª modificación del Plan General aprobada definitivamente) del Plan General Municipal de Haro situado en el Sector denominada "Gaviota".

Visto el Informe del Arquitecto Municipal emitido el 14 de mayo de 2007, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 14 de junio de 2007.

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación.

Vistos los arts. 21.1.j), 21.3 y 22.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003; arts. 77, 78, 90 y 94 a 96 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo (LOTUR) y arts. 57 a 64, 76, 2c); 77, 3 y 83 a 85 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) y art. 13 de la Ley 5/2002 de Protección del medio ambiente de La Rioja y normativa de desarrollo.

Visto el Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 2 de marzo de 2001, así como la 9ª modificación del Plan General aprobada definitivamente por dicha Comisión el 4 de mayo de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de planeamiento de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Plan General Municipal de Haro, redactado por los arquitectos D. Pedro Martínez-Lage Alvarez por encargo de la mercantil Gestión de Subastas Inmobiliarias (GESUBIN) y RIOJANA DE BARRICAS, S.L..

2).- Someter a Información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión local, por plazo de un mes, para que en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Sirva el mismo período de Información Pública para el sometimiento del presente P.E.R.I a efectos de Evaluación

Ambiental del planeamiento.

4).- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación aprobado, de acuerdo con la relación señalada en el Anexo al Proyecto.

5).- Remítase el presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental al efecto de que emitan el Informe correspondiente en el mismo período de alegaciones.

37.12.- SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALÓN-MENDIRI, SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la solicitud de D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri de abono de la diferencia del importe de las horas extraordinarias cobradas en el año 2.006 al precio de las horas extraordinarias del grupo C, en lugar del precio de las horas extraordinaria del grupo B.

Visto que en los meses de febrero y julio de 2.006 se le abonaron 22 horas normales, 36 horas festivas o nocturnas y 7 horas festivonocturnas al precio de horas de grupo C.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. De 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Abonar a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri en la nómina del mes de mayo la cantidad de 163,65 euros en concepto de diferencia del importe de las horas extraordinarias abonadas en el año 2.006, al precio de horas del grupo C.

2º.- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González